

4. El área total de almacenamiento es de 180 m², consiste en galpón con paredes y techumbre metálica, piso de radier de cemento liso y afinado, pasillos y zonas de almacenamiento demarcadas. Las siguientes áreas deben encontrarse permanente mercada demarcadas y señalizadas:
- Zona de carga y descarga.
 - Zona de pesaje.
 - Zona de limpieza y separación de residuos.
 - Zonas de almacenamiento.
 - Zona de máquina.
 - Zona para fardos de Cartón.
 - Oficina.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que para la operación se requiere lo siguientes:
- Contar con extintores tipo ABC en cantidades y ubicación acorde a la normativa, los cuales deben encontrarse despejados de cualquier obstáculo que los pueda obstruir.
 - Se debe realizar limpieza regular del galpón de manera que no se genere polvo en suspensión ni suciedad.
 - Disponer de agua potable y alcantarillado para personal (máximo 75 metros según D.S. 594/99).
 - Caminos interiores delimitados y zonas de trabajo demarcadas.
 - Sistema de Registro para determinar diariamente los m³ y kg. de residuos ingresados y procesados.
 - Capacitación anual del personal en temas de manejo de residuos y Plan de contingencias.
 - Sistema de iluminación artificial para eventuales contingencias o emergencias.
6. La presente Resolución Sanitaria tiene una vigencia con un mínimo de tres años. Estos plazos se entenderán automática y sucesivamente prorrogados por períodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.
7. La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución y demás normativa de competencia de esta Secretaría será fiscalizada por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, y de constatarse su incumplimiento, ello será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el Libro Décimo del Código Sanitario.

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Maule"



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SR FELIPE UIMÉNEZ MARCOTTI
ENCARGADO (S) OFICINA PROVINCIAL CURICO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

SR.FJM/KHP/khp.
Int. 78-12 de 27/09/2019
Int. 104 - 29 de 19/12/2019

DISTRIBUCIÓN:

- **SOCIEDAD QILVO LIMPIO SPA.**
- Encargado Programa Residuos.
- Oficina de Partes.